San Miguel de Tucumán,

### EXP - FBQF - ME - 7001 / 2023

## VISTO:

La solicitud de prórroga de la **LIC. MARIA BELEN CAMACHO** en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de la Disciplina "MATEMATICA" (Cát. Matemática I) del Instituto de Matemática de esta Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resol. Nº 1355/2016 se designó por concurso a la **LIC. CAMACHO** en el cargo en cuestión a partir del 02/12/2016 y hasta el 01/12/2021, prorrogada por Resol. Nº 0391/2022 hasta el 01/12/2023;

Que corresponde atender lo solicitado de acuerdo a la reglamentación vigente, dispuesta por Resol. HCS Nº 459-999 y 0038-2023 de la UNT y Decreto Nº 1246/2015 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, debiendo prorrogar en calidad de docente regular a la **LIC. MARIA BELEN CAMACHO** en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de la Disciplina "MATEMATICA" (Cát. Matemática I) del Instituto de Matemática de esta Facultad, desde el día **02/12/2023** y hasta tanto la Comisión Evaluadora se expida sobre la Evaluación de la Actividad Académica de la Docente, siempre que no supere el término de **5 (cinco) años**;

Por ello;

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

## RESUELVE:

Art.1°)- Aceptar la solicitud de Evaluación Académica de la LIC. MARIA BELEN CAMACHO en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACION EXCLUSIVA de la Disciplina "MATEMATICA" (Cát. Matemática I) del Instituto de Matemática de esta Facultad.

Art.2°)- Prorrogar en calidad de Docente Regular a la LIC. MARIA BELEN CAMACHO en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACION EXCLUSIVA de la Disciplina "MATEMATICA" (Cát. Matemática I) del Instituto de Matemática de esta Facultad, de acuerdo a la reglamentación vigente, dispuesta por Resol. HCS Nº: 459-999 y 0038-2023 de la UNT y Decreto Nº 1246/2015 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, a partir del día 02/12/2023 y hasta tanto la Comisión Evaluadora se expida sobre la Evaluación de la Actividad Académica de la Docente, siempre que no supere el término de 5 (cinco) años.

Art.3°)- Atender lo precedentemente dispuesto con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.

**Art.4**0)- Pase a tratamiento de Comisiones Conjuntas para la integración de la Comisión Evaluadora.

Resolución con firma electrónica de: Dra. María Inés Gómez, Decana – Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica – Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

Resolución Nº: RES - FBQF - DGAD - 4560 / 2023

Resolución: RES - FBQF - DGAD - 4560 / 2023

# Hoja de firmas